

BOLETÍN TRIBUTARIO - 222

NORMATIVIDAD

Se anexan las siguientes normas:

- **Resolución DDI-476061 del 22 de diciembre de 2009 - Dirección Distrital de Impuestos**, por la cual se adoptan los formularios oficiales para la declaración y pago de los impuestos predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros, sobre vehículos automotores, diligenciados totalmente con información de la administración tributaria, en conjunto con el contribuyente o para envío al domicilio del contribuyente.
- **Decreto 4947 del 18 de diciembre de 2009 - Ministerio de la Protección Social**, por el cual se reglamenta el numeral 4° del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001, estableciendo que el 10% del recaudo por concepto de la estampilla “Procultura” se destinará a la Seguridad Social en Salud de los creadores y gestores culturales para la cofinanciación de los mismos beneficios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo que excedan a los del Régimen Subsidiado.
- **Decreto 4938 del 18 de diciembre de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, por el cual se modifica el Decreto 2175 de 2007- Administración y Gestión de Carteras Colectivas.
- **Resolución 013728 del 17 de diciembre de 2009 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, por la cual se señala el contenido y las características técnicas para la presentación de la información que deben suministrar mensualmente las entidades públicas o privadas que celebren convenios de

cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos con organismos internacionales.

- **Resolución 10301 del 17 de diciembre de 2009 - Superintendencia de Notariado y Registro**, por la cual se actualizan las tarifas notariales, los rangos de los actos y el valor de los aportes, en el mismo porcentaje de la inflación esperada para el año 2010 (3.0%).

FAO
28 DE DICIEMBRE DE 2009

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co